

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
LPR-DPR-002-2024

Dirección Nacional de Parques y Recreación - Tegucigalpa M.D.C., Distrito Central, a los siete (07) días de mes de marzo de 2024.

Visto: Para emitir Resolución sobre el proceso de Licitación Privada No. LPR-DPR-002-2024 "Lote # 02: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA MULTIIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE GUARITA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE".

Considerando: Que el Estado de Honduras promueve y ejecuta acciones preventivas contra la criminalidad y delincuencia común, ofreciendo al ciudadano espacios recreativos y de esparcimiento familiar que provea a los niños y jóvenes oportunidades de aprendizaje y convivencia social, cruciales para su desarrollo. **Considerando:** Que la infraestructura para realizar actividades recreativas incide en la salud, la economía, el medio ambiente, la educación y la atracción turística, promoviendo además participación comunitaria y orgullo cívico. **Considerando:** Que con base a lo señalado en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2015 de fecha 01 de septiembre del 2015 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en esa misma fecha. Se crea la Dirección Nacional de Parques y Recreación, la cual es identificada bajo las siglas DPR, como un ente descentrado, adscrito a la Secretaría de la Presidencia de la República, miembro del Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social con independencia técnica, legal, administrativa y ejecución presupuestaria. **Considerando:** Que la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) es el ente encargado de gestionar el diseño y construcción de mega parques y otros espacios recreativos en diferentes zonas del país que no estén contemplados dentro de los Convenios suscritos por el Poder del Estado. Como ente encargado de promover la convivencia ciudadana, la cohesión social y la integración comunitaria contribuyendo a través de un ambiente sano y seguro el esparcimiento familiar, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques, escenarios, plazas públicas o cualquier espacio que favorezcan el desarrollo de estas actividades, a la prevención social, la unión y el reencuentro de hogares hondureños. **Considerando:** Que le compete a la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) incentivar y priorizar la recuperación de los espacios públicos como parques y otras áreas recreativas como infraestructura innovadora, bajo un esquema de trabajo social y de desarrollo institucional. **Considerando:** Que se cumplieron los requisitos previos al inicio de un procedimiento de contratación, por lo que esta Dirección tomó la decisión de dar inicio al mismo. **Considerando:** Que en fecha cinco (05) de febrero de 2024, la DPR, a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducompras", público el Aviso de Licitación Privada, cursando invitación a participar a, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales que precalificaron con la Institución a presentar oferta. **Considerando:** Que el dieciséis (16) del mes de febrero de 2024, siendo las 10:15 a.m. fecha y hora límite para la recepción de ofertas y mediando un lapso de tiempo no menor a 15 minutos, se realizó la apertura de las ofertas mediante audiencia pública en las oficinas de la DPR, donde se procedió a leer en voz alta las ofertas presentadas, acto que consta en la correspondiente Acta de Recepción y Apertura de las ofertas Ref. Licitación Privada, LPR-DPR-002-2024, siendo los resultados por Oferentes los siguientes:

Oferentes	LICITACIÓN PRIVADA LPR-DPR-002-2024 LOTE #2 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE GUARITA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE		Nombre y número de identidad del representante
	Fecha y Hora de recepción	Precio Ofertado	
Construcciones y Remodelaciones La Estancia S.A	16/2/24, 09:43 am	L. 2,279,530.55	Edwin Santiago Martínez 0801-1991-20066
Ing. Sergio Jadir Euceada LETONA	16/2/24, 09:56 am	L. 2,352,326.31	Fernando Tabora 0615-1963-00083
Construcción y Consultoría ALHERCO S de R L de C V	16/2/24, 09:59 am	L. 2,439,449.18	Santiago Hernandez 1303-1953-00010
Construcción y Supervisión DA VINCI S. de R.L. de C.V.	16/2/24, 09:54 am	L. 2,745,919.94	Victor Manuel Valladares 0825-1944-00012
JR Construcciones	16/2/24, 09:53 am	L. 1,993,311.57	Juan Ramon Hernandez 1807-1984-05083

Oferentes	Numero de garantía o fianza	Banco asegurado	Monto en lempiras		Vigencia de la garantía	
			Desde	Hasta		
Construcciones y Remodelaciones La Estancia S.A	00075 00072	Seguros LAFISE	L. 36,000.00	16/2/2024	25/6/2024	
Ing. Sergio Jadir Euceada LETONA	ZC-FL-102681-2024	Seguros LAFISE	L. 36,000.00	16/2/2024	25/6/2024	
Construcción y Consultoría ALHERCO S de R L de C V	57632	Seguros CREFISA	L. 72,000.00	16/2/2024	18/6/2024	
Construcción y Supervisión DA VINCI S. de R.L. de C.V.	57633	Seguros del País	L. 75,000.00	16/2/2024	16/6/2024	
JR Construcciones	00073	Seguros LAFISE	L. 90,000.00	16/2/2024	18/5/2024	
			L. 90,000.00	16/2/2024	16/6/2024	



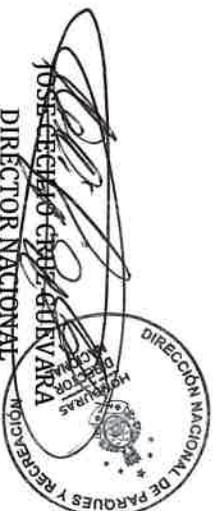
Considerando: Que mediante Nombramiento de Comisión Evaluadora de fecha veinticinco (25) de enero de 2024, se designó la Comisión de evaluación, quienes procedieron al análisis y evaluación de las ofertas del veinte (20) al veintiseis (26) de febrero de 2024. **Considerando:** Que en fecha cinco (05) de marzo de 2024, la Comisión Evaluadora presenta informe de recomendación de adjudicación a la empresa Construcciones y Remodelaciones La Estancia S.A, en virtud de que el primer oferente JR Construcciones es el precio más bajo, sin embargo presentó en su oferta una omisión en la información en las fichas de costos de precio unitario tanto en los materiales como en la mano de obra y que la oferta es 15% baja con respecto al presupuesto base, se hizo solicitud de aclaraciones de las siguientes actividades de Malla Ciclón con forro cal. 11 y Malla Ciclón sin forro cal. 11; juegos infantiles; pintura para piso y su especificación técnica; sintética de ambos presupuestos y Caucho Rubber Floor de ambos presupuestos. En fecha veintuno (21) de febrero del 2024, se solicitó mediante correo electrónico las aclaraciones correspondientes. Sin embargo, el oferente presentó dichas aclaraciones el día veintisiete (27) de febrero del 2024, fuera del plazo estipulado en donde las cotizaciones presentan fechas posteriores a la de la apertura, las aclaraciones y en referencia a lo establecido en el Pliego de Condiciones (Instrucciones a los Oferentes IAO 17, 17.1) y en anuencia al artículo 98 y 132 de la Ley de Contratación del Estado. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de 3 días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el oferente no cumpliere con el mismo su oferta no será considerada. **Considerando:** Que previo a emitir resolución conforme al informe de recomendación se revisó el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, constatando que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y el pliego de condiciones. **Considerando:** Que el artículo 139 del RLCE establece los Criterios para la Adjudicación "Las licitaciones de obra pública se adjudicará dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley."

Por tanto: La Dirección Nacional de Parques y Recreación en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación a los artículos 1 de la Constitución de la República; 5, 7 y 43 de la Ley General de la Administración pública; 60 literal a) y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4,5 y 23 de LCE; 106, 110, 115, 119, 122, 125, 131 y 139 del RLCE y el pliego de condiciones de la Licitación Privada No. LPR-DPR-002-2024.

Resuelve

Primero: Aprobar el Dictamen de Recomendación emitido por los miembros de la Comisión evaluadora de la Licitación Privada No.LPR-DPR-002-2024.

Segundo: Adjudicar el proceso de Licitación Privada LPR-DPR-002-2024 a **CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES LA ESTANCIA S.A.**, por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 2,279,530.55)**. En virtud que cumple los requisitos establecidos, presentando la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del Reglamento de la misma. **NOTIFIQUESE.**



JOSÉ EZEQUIEL CRUZ GUIVARA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN